

**TERCERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS
CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio Marco de Colaboración que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a quien en adelante se le denominará **EL MEF**, con domicilio legal en Jirón Junín N° 319, distrito, provincia y departamento de Lima, con R.U.C. N° 20131370645, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración, señor **ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ**, identificado con DNI N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial N° 363-2019-EF/43, con facultades otorgadas en el literal p) del artículo 72 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41; y de la otra parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO** a quien en adelante se le denominará **EL OSCE**, con domicilio legal en Av. Gregorio Escobedo cuadra 7 S/N, distrito Jesús María, provincia y departamento de Lima, con R.U.C. 20419026809, debidamente representada por el Jefe (e) de la Oficina de Administración, señor **ADRIÁN ENRIQUE ROMERO AMES**, identificado con DNI N° 06279403, designado mediante Resolución N° 066-2020-OSCE/PRE y con facultades otorgadas mediante Resolución N° 200-2016-OSCE/PRE; en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia a **LAS PARTES**, se entenderá a **EL MEF** y **EL OSCE** conjuntamente.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 02 de junio del año 2016, se celebró el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, por el período de dos (02) años, con la finalidad de aunar esfuerzos para mejorar la gestión de las entidades públicas en temas de contrataciones del Estado, sistemas administrativos y aplicativos informáticos de competencia exclusiva de **LAS PARTES**, a fin de fortalecer una mayor cobertura a los usuarios de los servicios que ellas brindan, y una adecuada ejecución presupuestal.

Con fecha 22 de mayo del año 2018, **EL MEF** y **OSCE** suscriben la Primera Adenda al citado Convenio Marco, a fin de renovar su plazo de vigencia por el período de dos (02) años, a partir del 02 de junio de 2018, manteniendo vigentes y sin alteración sus demás términos y condiciones.

Con fecha 09 de julio del año 2019, **EL MEF** y **OSCE** suscriben la Segunda Adenda al citado Convenio Marco, a fin de modificar las Cláusulas Primera y Tercera del Convenio Marco, manteniendo vigentes y sin alteración sus demás términos y condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En virtud de la presente **ADENDA**, **LAS PARTES** convienen de mutuo acuerdo renovar el plazo de vigencia del **CONVENIO MARCO** por el período de dos (02) años, a partir del 02 de junio de 2020 de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración todos los demás términos y condiciones del **CONVENIO MARCO**.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, **LAS PARTES** firman el mismo en dos (02) originales de igual valor en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2020.

EL OSCE

EL MEF

Adrián Enrique Romero Ames
Jefe (e) de la Oficina de Administración

Roger Alberto Siccha Martinez
Director General de la Oficina General de
Administración